

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Esta Junta de mi presidencia, cumpliendo disposiciones emanadas del Comité ejecutivo de la Central, significando la conveniencia de regular el precio del carbón vegetal, y considerando que es de capital interés que el combustible de que se trata se venda a precios asequibles a las personas menos acomodadas, que son las que con más frecuencia lo utilizan para sus necesidades domésticas, ha acordado, por unanimidad, fijar a tasa de dicho carbón después de adquirir los convenientes informes acerca de su producción y venta en el mercado, en la forma siguiente:

Carbón vegetal cabezo y canutillo de roble

Precio de los once y medio kilos, pesetas 1,40.

Carbón de encina

Precio de los once y medio kilos, pesetas 1,65.

Igualmente esta Junta, con el fin de dar cumplimiento a la R. O. del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre anterior y de conformidad con lo prevenido en los artículos, 2.º, 3.º y 4.º de la misma, ha acordado, por unanimidad, establecer como precios reguladores para el trigo, sus harinas y el pan los siguientes:

Trigo

Precio fijado en la R. O. de 11 de diciembre último a los 100 kilogramos, pesetas	36,00
Diferencia para la venta en harina.	10,00
Portes de ferrocarril desde los mercados, tomando por base el de Valladolid.	2,70
Descarga, arrastre, etc.	1,30

Total, pesetas. 50,00

Y, como el precio del kilogramo de pan de primera calidad, en ningún caso puede ser superior al del kilogramo de harina tasada en la forma que se deja indicada, se señala como tasa para la venta de un kilo de pan el precio de pesetas. 0,50
La pieza de dos kilos. 0,95
Y la pieza de tres kilos. 1,40
siendo de advertir que esta tasa no afecta al pan llamado de lujo, según se determina en la precitada R. O.

Y habiendo merecido las tasas preinsertas la aprobación de la Superioridad, se hace público en este BOLETIN para general conocimiento y con el fin de que los señores alcaldes de esta provincia lo hagan también por medio de bandos en sus respectivos términos municipales, al objeto de que lleguen inmediatamente al consumidor los beneficios de estas disposiciones.

Dada la importancia del asunto, espero del celo de los señores alcaldes que han de prestar al mismo toda su atención y actividad, así como mostrar la energía necesaria para llevar a efecto lo acordado, advirtiéndoles que en aquellas localidades en donde el precio del pan sea corrientemente inferior al de la harina, se conservará éste reduciéndole en la proporción en que se reduzca el de la harina, y conservando en todo caso la misma diferencia. También se servirán di-

chas autoridades dar cuenta a esta Junta de haber sido cumplido lo que se ordena en la presente circular.

Las infracciones de las disposiciones que preceden serán corregidas con las multas que se señalan el artículo 78 del reglamento dictado en 23 de noviembre de 1916 para la ejecución de la ley de Subsistencias.

Santander 16 de enero de 1917.

El gobernador-presidente,
Alonso Gullón.

CIRCULAR

Con esta fecha se remiten a los señores alcaldes de esta provincia ejemplares del bando confeccionado por esta Junta, donde se consignan las disposiciones referentes a la prohibición de vender los artículos de primera necesidad con aumento de precio sin causa que lo motive, debiendo dichas autoridades fijarlo en los sitios de costumbre, dándolo la mayor publicidad.

Santander, 17 de enero de 1917.

El gobernador-presidente,
Alonso Gullón.

CIRCULAR

Como ampliación a la circular publicada por esta Junta en el BOLETIN OFICIAL del 1.º del corriente, he de prevenir a los señores alcaldes de esta provincia que las guías para la circulación de los mantenimientos a que aquélla se refiere, tienen que custodiarse en los respectivos Ayuntamientos para facilitarlas a los interesados cuando de ellas necesiten, llenas debidamente y en el preciso momento de utilizarlas y, por tanto, en el que tengan necesidad de valerse de dichos documentos para extraer de la localidad la mercancía a que la guía se refiera.

Santander, 15 de enero de 1917.

El gobernador-presidente,
Alonso Gullón.

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital contra resolución de este Gobierno, por la que, estimando un recurso de don Estanislao Arruti, contratista de las obras de la Avenida de la «Reina Victoria», se dejó sin efecto un acuerdo de aquella Corporación que dispuso no se abonara al recurrente la cantidad invertida en la reconstrucción del muro derruido en dicha Avenida.

Lo que se hace público en cumplimiento y los efectos del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander, 17 de enero de 1917.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

Anuncio de segunda subasta de la enajenación de productos de la corta y poda de arbalado.

En virtud de autorización otorgada por la Dirección general de Obras públicas de 3 de julio de 1916, y de lo

dispuesto en la de 16 de abril de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 12 de febrero del corriente año 1917, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta de la madera de sierra y leña procedente de la poda y corta de árboles efectuada en la carretera de segundo orden de Burgos a Peñacastillo, cuyos productos se hallan depositados en dos lotes: el primero, en la margen izquierda de la carretera citada, kilómetro 384, sitio denominado venta de la Morcilla, y el segundo, en la margen derecha de la misma carretera, kilómetro 387, punto denominado Iglesia vieja de Revilla, donde pueden examinarlos los que piensen interesarse en la subasta.

Esta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en dicha oficina el detalle de material que se subasta y el pliego de condiciones.

El tipo de subasta será de 1.249 pesetas el total de los dos lotes.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno civil desde el día de la fecha hasta el día 7 de febrero próximo, de 9 a 13.

Estas proposiciones se presentarán dentro de sobres cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en el sobre el número manuscrito de la cédula personal del proponente, así como su clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito; debiendo exhibirse esta cédula a la presentación del pliego para que la confronte el receptor del mismo. Además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación de los productos de la poda y corta de árboles en la carretera de Burgos a Peñacastillo, lotes números 1 y 2, en la provincia de Santander» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará por separado el resguardo de haber depositado en metálico, en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de esta provincia, la cantidad de 150 pesetas para garantizar la proposición.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto de subasta, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, decidirá el Tribunal por medio de sorteo.

Santander 13 de enero de 1917.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de enero de 1917 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la enajenación de los productos de la poda y corta de árboles de la carretera de Burgos a Peñacastillo, lotes números 1 y 2, se comprometo a adquirir dichos productos, con sujeción a las condiciones indicadas, abonando por ellos la cantidad de..., (esta cantidad es indispensable escribirla en letra) pesetas al Tesoro público.

Fecha y firma del proponente.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

JUNTAS ADMINISTRATIVAS

ELECCIONES

«Vista la reclamación promovida por don Roque Hoyos y don Sinfiorano García contra la validez de la elección de la Junta administrativa del pueblo de Celada Marlantes, en el Ayuntamiento de Enmedio, celebrada el día 19 de noviembre último;

Resultando que los recurrentes fundan su petición en que no se han cumplido los preceptos de la ley Electoral vigente;

Resultando que el único antecedente remitido por la Alcaldía es el acta de elección, en la que aparece que se constituyó la Mesa con un presidente y dos interventores, sin que conste por quién fueron nombrados; que tomaron parte en la votación tres electores y los individuos de Mesa, apareciendo en el escrutinio con un voto cada uno de los cuatro candidatos designados, y que la Mesa practicó un sorteo para adjudicar la representación de presidente y vocales de la Junta;

Considerando que han sido omitidos los requisitos que exige la ley Electoral en cuanto se refiere a la constitución de la Mesa y convocatoria para la elección, formación de listas y número de personas que pueden votar cada elector y condiciones indispensables para garantizar la certeza y legalidad del acto, sin las cuales no es posible admitir su veracidad;

La Comisión provincial acuerda estimar la reclamación, declarando nula y sin eficacia alguna la elección que se deja referida».

Voto particular.—Los vocales señores Lastra y Reda formularon el siguiente voto particular:

«Considerando que las elecciones de vocales de la Junta administrativa de Celada Marlantes se celebraron el día 19 de noviembre último y la reclamación se presentó ante la Alcaldía el 16 de diciembre siguiente, estando, por lo tanto, promovida fuera del plazo de ocho días que determina el artículo 3.º del R. D. de 24 de marzo de 1891;

Considerando que han promovido este recurso don Roque Hoyos y don Sinfiorano García, que son los mismos individuos que resultaron elegidos como vocales de la Junta administrativa, y teniendo todos los cargos concejiles el carácter de honoríficos y obligatorios, según el artículo 63 de la ley Municipal, no puede admitirse las reclamaciones que se hagan contra sus mismas elecciones, porque en ese caso, quedaría sin eficacia aquel principio fundamental y no podría nunca aplicarse el artículo 4.º del R. D. citado, que establece se dé audiencia a los elegidos en las reclamaciones electorales que se promuevan;

Por lo tanto, procede desestimar el recurso declarando válidas las elecciones de referencia.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander, 13 de enero de 1917.—El vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

EXCUSAS

«Vista la renuncia que del cargo de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Lantueno, en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, formula don José Mantilla Macho;

Resultando que se funda dicha renuncia en haber sido

nombrado fiscal municipal del término, cargo que ha aceptado, habiendo tomado posesión de él, según acredita con certificación expedida por la Secretaría de dicho Juzgado;

Considerando que el cargo de fiscal municipal es incompatible con cualquier otro administrativo, según el artículo octavo de la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907,

La Comisión provincial acuerda admitir dicha renuncia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.—Santander, 13 de enero de 1917.—El vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 13 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Villacarriedo.—Juez municipal suplente: don Ricardo Abascal Mantecón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 15 de enero de 1917.— El secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo. 74-277

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Por orden de la Inspección general, fecha 8 del corriente, han sido nombrados, según propuesta de esta Delegación, para ejercer las funciones investigadoras en esta capital, durante el primer semestre del presente año, los funcionarios de esta Inspección provincial de Hacienda don José Fagoaga Collazo, don Enrique Molina Blanco, don Amador Olay Suárez y don Siro López García.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de la Inspección de la Hacienda pública de 13 de octubre de 1903, interesando de las autoridades que presten a dichos funcionarios todos los auxilios necesarios para facilitar el mejor desempeño de su cometido.

Santander 10 de enero de 1917.— El delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Administración de Contribuciones de Santander

Circular dando reglas a los señores alcaldes de la provincia para la provisión de patentes a los señores médicos y médicos-cirujanos.

Dispone el artículo 3.º del Real decreto de 13 de agosto de 1894 que los señores médicos deberán proveerse en los quince primeros días del año de una patente para el ejercicio de su profesión.

En su consecuencia, esta Administración ruega a los que ejerzan en esta capital y pueblos agregados se provean de la correspondiente al año 1917, dentro del plazo señalado, en evitación de las responsabilidades que determinan los artículos 8.º y 9.º del mencionado Real decreto, para lo cual deberán presentar en esta Administración de Contribuciones, dentro de los primeros quince días

del corriente enero, la correspondiente declaración de alta.

Por lo que respecta a los pueblos de esta provincia, los señores alcaldes invitarán a los médicos para que presenten en igual plazo ante la Alcaldía una declaración escrita y duplicada de la patente que desean obtener, dentro de la base porque contribuye la localidad; en vista de ello, la Alcaldía expedirá una orden arreglada al modelo número 6 del Reglamento vigente de la contribución industrial, que entregará a los señores médicos, y con ella se presentarán estos a los recaudadores respectivos para que extiendan la patente correspondiente, previo el pago de su importe.

Esta Administración llama muy especialmente la atención de los señores alcaldes y recaudadores respecto a la variación de las mencionadas patentes, siendo las cuotas reglamentarias las que a continuación se expresan:

Clase de patente	2. ^a base (1)	7. ^a base (2)	8. ^a base (3)	9. ^a base (4)	10. ^a base (5)
1. ^a	687,50	250,00	187,50	112,50	87,50
2. ^a	612,50	150,00	125,50	62,50	50,00
3. ^a	487,50	87,50	75,00	31,50	25,00
4. ^a	362,50	56,25	50,00		
5. ^a	237,50				
6. ^a	125,00				
7. ^a	93,75				

(1) Santander, 2.^a base.

(3) Ampuero, Astillero, Camargo, Castro Urdiales, Laredo, Reinosa, Santoña, Torrelavega, Valderredible, Santa María de Cayón y Villacarriedo, 8.^a base.

(4) Arenas, Arredondo, Cabezón de la Sal, Comillas, Corvera, Corrales de Buelna, Cabuérniga, Entrambasaguas, Liérganes, Luenta, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Piélagos, Potes, Reocín, Ramales, Riotuerto, Ruesga, San Vicente de la Barquera, Selaya, Soba, Valdeolea, Valdeprado, Val de San Vicente y Voto, 9.^a base.

(5) Los restantes pueblos de esta provincia, 10.^a base.

Los señores alcaldes, al expedir las órdenes al recaudador respectivo, se atenderán, por lo que respecta a su liquidación, la base por que contribuyen a los efectos de la contribución industrial la localidad en que ejerzan su profesión los señores médicos, teniendo en cuenta que esta base es inalterable.

Los recargos municipales son para el Tesoro y se consignarán siempre en la respectiva liquidación, aun cuando el Ayuntamiento no lo tenga autorizado, debiendo hacer presente a los señores alcaldes y secretarios que introducida variación en la cuota del referido recargo por la ley de Presupuestos para el año 1911, queda reducida a las capitales de provincia y poblaciones mayores de treinta mil habitantes al 32 por 100 como máximo, y al 13 por 100 en los demás Ayuntamientos, a excepción del de Alfoz de Lloredo, que por haber sustituido el impuesto de consumos, ha de ser el 32, y en cuanto al premio de cobranza, también se tendrá en cuenta que la ley que antes se menciona introduce igualmente variación, pues es el 5 por 100.

Los médicos del Cuerpo de Sanidad en activo servicio que además de sus cargos ejerzan su profesión libremente, contribuirán con las cuotas consignadas en el anterior estado, según la base de población.

Los Juzgados municipales y de instrucción, Tribunales, oficinas de Estado, de la provincia o del Municipio no admitirán certificaciones expedidas por los médicos de todas clases que no acrediten estar provistos de la correspondiente patente.

Los farmacéuticos que despachen fórmulas, recetas o prescripciones que no lleven consignado el número de la patente del médico que la autorice incurren en la multa de 50 pesetas la primera vez, 100 la segunda y 250 en caso de reincidencia, y en iguales penas incurren los médicos inspectores.

Los médicos a quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponde pagarán el duplo de la primera clase con arreglo a la base de población de residencia.

En los diez primeros días del mes de febrero próximo venidero remitirán los señores alcaldes a esta Administración de Contribuciones una relación detallada de los médicos que ejercen la profesión en cada término municipal, la clase de patente solicitada y su importe, haciendo constar por medio de notas el nombre y apellido de los que, habiendo sido invitados a ello, no hayan presentado las declaraciones ni provisto de las patentes en el plazo reglamentario.

Ruego a los señores alcaldes que impriman el mayor celo y actividad al servicio de que se trata, dando la debida publicidad a esta circular cerca de los llamados a cumplirla, con el fin de que no se perjudiquen los intereses del Tesoro ni incurran en responsabilidad los interesados, por ignorancia ni olvido, haciendo presente esta Administración que, transcurrido el mes de enero, se procederá a instruir expediente de ocultación o defraudación contra todos aquellos que no se hallen provistos de mencionado documento.

Santander, 15 de enero 1917.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Por decreto del señor gobernador civil de esta provincia, fecha 30 de diciembre último, han sido admitidas las renunciaciones y declarado franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes:

«Novena», número 6.207; «Décima», número 6.345; «Capella», número 6.053, de 15, 12 y 15 pertenencias, respectivamente, de mineral de cinc, y «Demasia a Décima», número 9.616, de 35.479,94 metros cuadrados, y «Demasia a La Constancia», número 13.121, de 95.441,51 metros cuadrados, ambas de mineral de cinc y radicantes todas en el Ayuntamiento de Camaleño y propiedad de la Sociedad «Minas de Peña Vieja».

«Linares», número 14.067; «Gustavo», número 14.068, y «Antonio», número 14.069, de 139, 35 y 109 pertenencias, respectivamente, de mineral de petróleo, radicantes, la primera y segunda, en los términos municipales de Mazcuerras y Reocín, y la última, en Cabezón de la Sal y Mazcuerras, y propiedad de la Sociedad «Wur. H. Müller y Compañía».

«Elena», número 13.927, de 12 pertenencias de mineral de plomo, sita en el término municipal de Peñarrubia y propiedad de don Isidoro Ubierna Segura.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos, advirtiendo que, según previene el párrafo 2.º del artículo 149 del reglamento de Minería, este anuncio no autoriza para solicitar los terrenos comprendidos en las demarcaciones arriba indicadas hasta después que hayan transcurrido ocho días completos, a contar desde el siguiente de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Santander, 15 de enero de 1917.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento y Junta municipal del mismo durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

DIA 1.º DE OCTUBRE.—No se celebró sesión por falta de mayoría de señores concejales.

DIA 3.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Se da cuenta y se queda enterado del contenido de interés para el Ayuntamiento en los B. O. números corrientes. Se aprueba el extracto de acuerdos del tercer trimestre. Se acuerda verificar la distribución de hojas para la confección del padrón de cédulas de 1917, adquiriéndose el material necesario. En solicitud de terreno de don Serapio Beade, su traslado a la Comisión correspondiente para que evacúe informe. Queda enterada la Corporación del ingreso total de las cédulas personales del corriente año y de haber sido devueltas a la Hacienda las dejadas de vender por las causas que se detallan en lista al efecto y de la liquidación hecha por el recaudador don José Pedraja ante el alcalde, cuyo resultado es el siguiente: efectos vendidos, importan para la Hacienda, 913,25 pesetas; para el Ayuntamiento, 456,62 pesetas; premio de cobranza, 68,49 pesetas, se aprueba dicha liquidación. Se queda enterada de que la existencia resultante para el mes siguiente, según acta de arqueo de 30 de septiembre último, es de 396,60 pesetas.

DIA 8.—No se celebró sesión por falta de mayoría de señores concejales.

DIA 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede. Se queda enterados del contenido en los B. O. números corrientes de interés para este Ayuntamiento. En el expediente incoado con motivo de interrupción de una servidumbre de paso a una fuente pública situada en Suances, sitio de Calero y en la pendiente de bajada a la Concha de esta playa, se acuerda por unanimidad se ponga la resolución original en aquel expediente. Se aprueba el pago de un bagaje al carabinero del reino Agustín García. En el expediente de morosos por cuotas del reparto de 1914, se acuerda pase a la Comisión para que dictamine, dándose cuenta a la Corporación y resuelva en definitiva. En el concierto de gremios acordado por la Junta de asociados y en vista de que ha expirado el plazo sin hacer proposiciones, a pesar de haberse notificado, además que por edictos, particularmente a los individuos que constituyen aquel, se proceda a la continuación de la administración municipal en el año 1917, segundo medio acordado por aquella Junta.

DIA 15.—No se celebró sesión por falta de número suficiente de concejales.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede y se da cuenta de los B. O. números corrientes. En la cuenta presentada por la Compañía electricista Montaña, importante 10,54 pesetas, que se pague. En el informe evacuado por la Comisión de Hacienda en expediente de morosos por el reparto vecinal de 1914, de conformidad con él, y que se le haga saber al agente ejecutivo don Angel Ruiz. La Corporación queda enterada de que el ingreso líquido por consumos y arbitrios en el mes de septiembre asciende a 817,44 pesetas.

DIA 22.—No se celebró sesión por falta de mayoría de señores concejales.

DIA 24.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la preceden, dándose cuenta de los B. O. números corrientes. Queda enterada la Corporación de haber sido autorizado el presupuesto para 1917 por el señor Gobernador civil de la provincia. Queda enterada también de

haber resuelto la Administración de Propiedades el expediente, con resultado negativo, relativo al concierto gremial para hacer efectivo el impuesto de consumos en 1917, la adopción del segundo medio adoptado por la Junta municipal o sea la administración municipal. En la solicitud de vecindad de Indalecio Martínez, se le declara vecino toda vez que reúne los requisitos exigidos por el artículo 16 de la ley municipal.

DIA 29.—No se celebró sesión por falta de mayoría de señores concejales.

DIA 31.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Queda la Corporación enterada de cuanto los B. O. insertan de interés para el Ayuntamiento. En la cuenta por premio de cobranza y depositaria que presenta don Angel Ruiz Macho, importante pesetas 391,57, se acuerda su aprobación y pago. En las liquidaciones de los repartos de 1913 y 1914, se hace cargo al recaudador por el año 1914, de 49,67 pesetas y por el de 1913, 101,18, en junto, 150,85 pesetas.

DIA 5 DE NOVIEMBRE.—No se celebró sesión por falta de mayoría.

DIA 7.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. La Corporación queda enterada de cuanto los B. O. insertan de interés para el Ayuntamiento. En la vacante de vigilante de consumos, ocurrida por cesación de Antonio Bengochea, se acuerda que provisionalmente quede amortizada dicha vacante. En el registro minero con el nombre de «Carmen», para explotar turba, que tiene solicitado don Angel Ruiz Macho, en este término municipal, que el Ayuntamiento no puede obligarse por sí a explotar la turba, pudiendo explotarla el solicitante, previos los trámites de ley, y que se le comunique al señor ingeniero jefe de Minas de la provincia.

DIA 12.—No se celebró sesión por falta de mayoría de señores concejales.

DIA 14.—Se aprueba el acta de la anterior con la aclaración siguiente: Que donde dice «previos los trámites de ley» diga «que no se opone a ello el Ayuntamiento, autorizando al solicitante para hacer la explotación solicitada». Se aprueba la diligencia que la precede. Se queda enterado del contenido de los B. O. de interés para este Ayuntamiento. Se queda enterado de que la existencia para el mes siguiente, según acta de arqueo de 31 del mes último, es de 796,12 pesetas. Se acuerda en varias solicitudes de terreno, de que se da cuenta, pasen a la Comisión de Hacienda para que evacue informe y se dé cuenta a la Corporación. Se acuerda pagar el segundo semestre de gastos carcelarios cuando haya fondos. Queda enterada la Corporación de que el ingreso líquido por consumos y arbitrios del mes de octubre es de 450,05 pesetas. Que se pague, cuando haya fondos, y caso que se hubiere agotado la consignación para tal atención, se satisfaga de la de créditos reconocidos, la cuenta de luz que presenta la Compañía electricista, correspondiente al mes último.

DIA 19.—No se celebró sesión por falta de mayoría.

DIA 21.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Se da cuenta de los B. O., números corrientes, quedando la Corporación enterada. Se aprueba el pago del cuarto trimestre del año actual hecho a la excelentísima Diputación. Se aprueban los pagos por reintegro de la matrícula industrial, padrón de carruajes de lujo, suscripción a «La Atalaya» y un viaje a la capital en asuntos del Ayuntamiento.

DIA 26.—No se celebró sesión por falta de mayoría de señores concejales.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Se queda enterada de cuanto los B. O. insertan de interés para este Ayuntamiento. Haber sido apro-

bado el padrón de carruajes de lujo para 1917. En solicitud de terreno de don Generoso Martín, se acuerda pase a la Comisión de Hacienda para que evacúe informe. Se acuerda designar al señor secretario, con las dietas de costumbre, para que pase a la capital a recoger los recibos talonarios de las contribuciones de este Ayuntamiento para el año 1917.

DIA 3 DE DICIEMBRE.—No se celebró sesión por falta de mayoría de señores Concejales.

DIA 5.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Se queda enterada del contenido de los B. O. números corrientes. Queda enterada la Corporación de la resolución del recurso interpuesto por Bernardino Tresgallo contra providencia del Gobierno civil. Se nombra comisión para verificar el sorteo de títulos del empréstito municipal que han de ser amortizados en 1917, se señala el día 27 y hora de las quince y que se haga público por medio de edictos, insertándose uno en el B. O. de la provincia. Queda enterada la Corporación del acta de arqueo de 30 de noviembre último y de la existencia para el mes siguiente. Se acuerda en las reclamaciones de don Eugenio Díaz y don Laureano Palomera, relativas a alquiler de local habitación para la maestra nacional de Tagle, reconocer el crédito y que se satisfaga 40 pesetas de la consignación presupuestada y las 85 restantes de la consignación de créditos reconocidos; la que reclama don Laureano Palomera se pague puesto que hay consignación para ello.

DIA 10.—No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

DIA 12.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Queda enterada del contenido de los B. O. números corrientes. Se acuerda pagar la cuenta que presenta la Compañía electricista, importante 10,54 pesetas correspondiente al mes de noviembre último y si estuviere agotado el capital para tal atención la diferencia se abone del de imprevistos. En la solicitud de don Pedro Gonzalo, en nombre y representación de don Luis de la Gándara, se acuerda concederle el terreno que solicita por el precio alzado de quince pesetas. Se acuerda satisfacer a don Alfredo Muela, de la consignación presupuestada para auxiliar de Secretaría, 725 pesetas para trabajos ejecutados para este Ayuntamiento. Se acuerda el reintegro de los repartos de rústica, urbana y sus complementarios de la consignación que para evaluación de la riqueza figura en el presupuesto.

DIA 17.—No se celebró sesión por falta de mayoría de señores concejales.

DIA 19.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Queda enterada la Corporación del contenido de los B. O. de la semana. Así bien de que el líquido a ingresar por consumos y arbitrios, según cuenta que presenta el jefe de consumos, por el mes de noviembre último, es de 540,14 pesetas. Se aprueban varios pagos ordenados por el señor presidente y se queda enterada de la aprobación de la matrícula para 1917.

DIA 24.—No se celebró sesión por falta de mayoría de señores concejales.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Queda enterada la Corporación de lo inserto en los B. O. números corrientes. Se acuerda designar la carretera que de Suances conduce al pueblo de Tagle para hacer las prestaciones en el año presente y declararla de utilidad pública, a los efectos del artículo 79 de la ley Municipal. Se designan para completar los vocales de la Junta de Protección a la infancia a varios señores que por ley les corresponde pertenecer a dicha Junta.

Se aprueba el padrón de pobres para 1917.

DIA 31.—No se celebró sesión por falta de mayoría de señores concejales.

Suances, 3 de enero de 1917.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el alcalde interino, Pedro Uchupi.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Extracto de acuerdos tomados por esta Corporación y su Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1916:

DIA 6 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Pedro Rañado 155,42 pesetas por medicamentos a pobres del tercer trimestre. A don Ildefonso Setién, por igual concepto, 35,60. A don Gabriel Cavadas 67,10 por socorros a transeúntes del tercer trimestre; 15 pesetas por sellos de franqueo; 26 por comisiones a Santander para asuntos del Ayuntamiento y 30 por igual concepto en compañía del alcalde. Al mismo 12 pesetas, anticipo de socorros a presos detenidos; 3,50 por encuadernar el apéndice al Alcubilla de 1915. A don Jesús Delgado 10 pesetas por un coche para asuntos del Ayuntamiento; a don Juan Bautista Liaño 5 pesetas por impresos del Ayuntamiento y 15 por anticipo de socorros a pobres transeúntes en el tercer trimestre.

DIA 11.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal del tercer trimestre y remitirlos al señor gobernador civil para su publicación en el B. O.

Se dió cuenta de un oficio del maestro de niños de Heras pidiendo se le construya una cocina para leña por el excesivo precio del carbón, acordándose que por los concejales don Calixto Ibarguren y don Amadeo Arronte se gire una visita a dicha casa y propongan lo que crean conveniente.

Se acuerda socorrer con 15 pesetas al pobre impedido Manuel Castanedo para ayuda de construir un carro.

DIA 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobada la adopción de medios de consumos para hacer efectivo el impuesto del año 1917.

Aceptar el ofrecimiento de don Félix Palacio Toraya de administrador de consumos en el año 1917 con las mismas condiciones que tiene en el actual con solo la variante de ingresar mayor cantidad, quedando en su virtud nombrado administrador del impuesto de consumos de este Municipio para el año próximo de 1917, dándole copia del acuerdo para que le sirva de credencial en el desempeño del cargo.

Oficiar al gerente de la Sociedad Electra Pasiiega solicitando instale en los pabellones de las Escuelas graduadas de Valdecilla una luz y abonar el importe de luz instalada en uno de los pabellones de los meses de noviembre y diciembre de 1916.

Dada cuenta por el alcalde de que se había otorgado por don Ramón Pelayo ante el notario don Eladio Díaz Grande escritura de donación a favor del Ayuntamiento de seis casas habitaciones para los maestros de Valdecilla, según copia presentada ante la Corporación, quedó enterada la Corporación, acordando se archive la mencionada copia y oficiar a don José Ruiz Valiente para que entregue las llaves de las dos casas deshabitadas, haciendo saber también a los maestros doña María Oria Martínez y don Timoteo Martínez, que no se les abonarán alquiler de casas desde la fecha que se les notifique este acuerdo.

Dada cuenta por el concejal don Calixto Ibarguren del

mal estado en que se halla la casa habitación del maestro de Heras, por consecuencia de haber utilizado leña de malas condiciones, oficiando al maestro para que proceda a blanquear la casa dejándola en las condiciones que estaba.

Aprobar el padrón de vecinos de este Municipio por no haberse presentado reclamación alguna.

Abonar 474,89 pesetas a la Electra Pasiega por alumbrado público del tercer trimestre y 50 bombillas de filamento de carbón. A don Gabriel Cavadas 36,17 pesetas por material de Secretaría y del Juzgado del tercer trimestre y socorrer con diez pesetas a Luisa Ruiz, pobre de Solares.

DIA 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de un oficio del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo respecto a arreglo de ferias entre ambos Ayuntamiento y referente al carácter de perpetuo, se resolverá con arreglo a lo que sea factible en vista de lo legislado sobre el particular.

Se acuerda modificar el tiempo del remate del impuesto de utilidades de alcabala de la feria de Solares aumentándolo a cinco años y comunicárselo al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Librar a favor del maestro de Santiago de Heras 33,32 pesetas como subvención de los mesese de julio y agosto.

Expedir la certificación interesada por el vecino de Agüero Antonto Pérez Cabarga.

DIA 3 DE NOVIEMBRE.—Aprobar la sesión anterior.

Socorrer con cuatro cuartillos de leche diarios a Lucas Ruiz y con 5 pesetas a Braulio Gómez.

Pasar a informe de la Junta administrativa del pueblo de Ceceñas una instancia de don Andrés Fernández solicitando terreno parcelario.

Se acuerda rematar el impuesto de la feria de Solares, anunciándose el remate con diez días, por lo menos, de anticipación, designando al concejal don Manuel Palacio para que concurra a la subasta y que la fianza definitiva sea del 10 por 100.

DIA 10.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de que ha sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1917.

Abonar al depositario don Electo Torcida 75 pesetas por reintegro de cuentas municipales de los años 1912 a 1914.

DIA 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda designar al secretario, don Gabriel Cavadas, para que concurra a Santoña el día 30 para examen de cuentas de 1915 y presupuesto para 1917.

Abonar al depositario don Electo Torcida 1.669,46 pesetas por reparto provincial del tercer trimestre, 260 por arbitrios, 1.267,72 por consumos, 265,64 por gastos carcelarios, 20 por suscripción a la «Gaceta», 11,20 por segura de edificios municipales, 159,80 para pago de música de la fiesta de Nuestra Señora y San Roque, 18,90 por suministros al Ejército, 15,18 por intereses de demora en el pago de descuentos del 1 y 20 por 100.

Socorrer con 12 pesetas a la pobre Angela Guerra y otras 10 a Pedro Bonachea.

DIA 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Oficiar al señor gerente del ferrocarril de Santander a Bilbao en vista de lo solicitado por varios vecinos de Heras rogándole construya dos pequeños pabellones en la estación de Heras y otras mejoras para el servicio de viajeros y mercancías.

Abonar al depositario don Electo Torcida 40,55 pesetas por festejos a los Exploradores de Santander en la visita efectuada a don Ramón Pelayo, 82 por coches para el Juzgado y vacunación de individuos del Municipio, a la

viuda de don Rogelio Delgado 32 pesetas por este último concepto y socorrer con 10 pesetas a la pobre Manuela Palacios.

DIA 1.º DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión

Se dió cuenta de una solicitud de don Enrique Lavín solicitando se le adjudique el remate de la feria de Solares celebrado el día 22 del pasado, acordando el Ayuntamiento en vista de que el señor Lavín en su proposición no había cumplido las condiciones del remate y que la Junta de subasta había adjudicado provisionalmente el remate a José Castanedo, ratificarse del acuerdo de la Junta de subasta, adjudicando definitivamente el remate de referencia, y por cinco años, al postor don José Castanedo, con el voto en contra del concejal don José Luis Hoz Gutiérrez, fundando el Ayuntamiento su acuerdo en defectos de la documentación aportada por el señor Lavín.

Quedar enterada la Corporación de haber concurrido el secretario a Santoña para la discusión de cuentas de 1915 y presupuesto carcelario de 1917.

Se acuerda socorrer con 10 pesetas a Florentina Maza, de Solares.

DIA 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar los repartos por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula de industrial y el padrón de carruajes de lujo para 1917 y remitirlos a la Administración de Contribuciones a iguales fines.

Abonar al depositario 275 pesetas para festejos en los pueblos de este Municipio.

Abonar a don Timoteo Martínez, maestro del Valdecilla, 60 pesetas por clase de adultos y alquiler de casa; a doña María Oria Matín 60 pesetas de alquiler de casa de los meses de agosto a octubre; a don Andrés García 159 con 08 céntimos por suministros de los meses de agosto a octubre; a don Vicente Polidura y a don Ricardo 25 cada uno por trabajos extraordinarios; 50 al cartero de Solares por recogida de la correspondencia; 10 al empleado de la luz eléctrica; 10 a la pobre Celedonia Sanz y otras 10 a Clementina Liaño; a Joaquín González 3 por jornal; a don Salvador Arco 129,16 por pintar los mercados de la Ventilla de Solares.

DIA 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Eusebio Pérez 21 pesetas por arreglo de las llaves de fuentes; a don Timoteo Martínez 5,64 por alumbrado para la Escuela de adultos; al depositario 19,75 por pago a cazadores de animales dañinos.

Devolver a don Enrique Lavín el depósito constituido como rematante de la feria de Solares y abonarle 31,10 pesetas.

Devolver al secretario 125,84 pesetas de recargo de cédulas personales del actual año.

Socorrer con 10 pesetas a la pobre Guadalupe Abascal. Abonar a don José María Zabala 50 pesetas por material para la Junta del Censo electoral.

Autorizar al concejal don Calixto Ibarguren para cobrar lo acordado al pueblo de Heras para festejos.

Proceder a la formalización de recargos de industrial aplicados por la Hacienda u otros conceptos y líquidos descuentos con el depositario.

Abonar al primer teniente de la Guardia civil don Andrés García el importe de suministros que corresponda al mes de noviembre.

DIA 29.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: a don Gabriel Cavadas, 36 pesetas 20 céntimos por viajes a Santander; 33,60 por sellos de franqueo para la correspondencia del Ayuntamiento; 58,20 por socorro a pobres transeuntes, 83,22 por material de Secretaría y Juzgado del cuarto trimestre; a don Jesús Delgado 10 por servicio de un coche para conducir

a pobres transeuntes; a la Sociedad Electra Pasiéga 9 por alquiler de contador para subida de agua y 453,67 por alumbrado público del cuarto trimestre; 33,50 por instalar luz en las Escuelas de Valdecilla; al depositario 18,36 por contribución de rústica, urbana y pecuaria; 9,26 por personas jurídicas de bienes del Municipio de 1911 a 1916; 260 de arótrio provincial; 1.661,46 de contingente; 20 a la *Gaceta de Madrid*; 1.267,72 de consumos; 14 de apéndice al Alcubilla del actual año; 55,30 por reintegro repartos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula y demás para 1917; a don Pedro Rañada 188,89 por medicamentos a pobres del cuarto trimestre; a don Ildefonso Setién 63,94 por igual concepto; a don José Riaño 44,50 por leche facilitada a la pobre Luisa Ruiz; a don Valentín Bedia 5 por un viaje de carro; a don Amadeo Oria 15 por un tubo para la casa antigua de niñas; a don Fidel Portilla 10 de socorro.

Declarar vecino a don Marcos Vargas Bernabé, con residencia en Valdecilla.

Abonar a don Andrés de la Hoz 76 pesetas por arreglo de la casa vieja del Valdecilla; 30,99 por lápidas para don Ramón Pelayo y don Gustavo Morales; 79 por un arco para festejar a don Ramón Pelayo; 20 por blanqueo de la casa Ayuntamiento; 218,22 por arreglo del tejado y cajones del mercado de la Ventilla; 150,41 por arreglo de aceras de dicho mercado; 202,50 por arreglo de la carretera que pasa por la finca del Marqués de Valbuena, de Solares; 70 por siete cajas ataúdes para pobres; 291 por riego de Solares con un carro de bueyes en el verano, y 6 por arreglo de caminos.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 9 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta por capítulos y artículos del presupuesto de ingresos y gastos para 1917, después de discutido fué aprobado, acordándose se remita al señor Gobernador civil a iguales fines.

DIA 11.—Aprobar el acta de la celebrada por la Corporación el 22 de septiembre en que acordó la Corporación fijar las cuentas de este Municipio de los ejercicios de 1912 a 1914, ambos inclusive.

Nombrar de comisión a don Ernesto Otí y don Ambrosio Gándara para que examinen los estados de cuentas.

Se acuerda votar el dictamen de los acuerdos municipales de los ejercicios de 1912 a 1914, ambos inclusive, aprobándose los acuerdos de dichos ejercicios.

Medio Cudeyo, 10 de enero de 1917.—El secretario, Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el alcalde accidental, José R. Fernández.

Ayuntamiento de Ruesga

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año último de 1916:

DIA 3 DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza al señor alcalde-presidente para que, en nombre del Ayuntamiento, comparezca, en unión de don Vicente Zorrilla Revoult, como apoderado de su padre don Emeterio Zorrilla Bringas, ante el notario de la villa de Ramales para el otorgamiento de la escritura de donación a favor de aquél de los edificios destinados a Escuelas de niñas y niños en el pueblo de Riva.

Se nombra una Comisión, compuesta del señor alcalde-

presidente y de los concejales don Alberto Cano Ortiz y don José García Blanco, para que, en nombre de este Ayuntamiento, den las gracias a don Andrés Cano Diego por los desembolsos y trabajos por el mismo realizados para la construcción de los edificios que, existentes en el pueblo de Valle, se destinan a Escuelas nacionales de niñas y niños.

Socorrer con quince pesetas a la pobre de solemnidad doña Luisa Santín.

Nombrar recaudador para la cobranza del reparto vecinal a don Ramón Ochoa Gómez.

Se acuerda, en virtud del expediente instruido a tal efecto, obligar a don Ramón Pereda y Pereda a que deje libres y expeditas las entradas al juego de bolos existente en el barrio de la Vía, del pueblo de Riva, para que pueda ser destinado a los fines a que siempre estuvo, esto es, a baile y juego de bolos.

DIA 15.— Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados durante el tercer trimestre del año 1916.

Se acuerda el que por el señor alcalde-presidente se lleve a cabo el otorgamiento de la escritura de donación de los edificios destinados a Escuelas de niñas y niños en el pueblo de Bóo, bajo las bases propuestas por los donantes don Emeterio y don Rafael Zorrilla Bringas.

DIA 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda imponer el 13 por 100 sobre la contribución industrial y el 16 por 100 sobre la territorial.

DIA 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 7 DE NOVIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 12.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda dar un voto de gracias a don Emeterio y don Rafael Zorrilla Bringas por la donación hecha a favor de este Ayuntamiento de los edificios destinados a Escuelas de niñas y niños en el pueblo de Riva.

El pago de 289,90 pesetas en la Jefatura de Montes, Región 3.ª de esta provincia, para pago de los gastos que se originen con motivo del señalamientos de terrenos concedidos a este Municipio para labor y siembra.

Se concede una parcela de terreno en el barrio de Camino, del pueblo de Matienzo, a don Waldo Sampedro, previo informe de la Junta administrativa y pago de siete pesetas, importe de la tasación.

Se concede a don Valentín Sierra Canales una parcela de terreno en el sitio de la Solana, en el pueblo de Matienzo, previo informe de la Junta administrativa y pago de veinticinco pesetas, importe de la tasación.

Se concede una parcela de terreno en el sitio de Dos Ríos, del pueblo de Matienzo, al vecino del mismo don Federico Ajo Ruiz, previo informe de la Junta administrativa y pago de cincuenta pesetas, importe de la tasación.

DIA 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago del alquiler de las casas que se ocupan para fieltos en los pueblos de Valle y Matienzo.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 10 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 19.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede un terreno a don Angel Cano Fernández, vecino del pueblo de Riva, en el sitio de los «Locales», previo informe de la Junta administrativa y pago a la misma de cuarenta pesetas, importe de la tasación.

Se concede a doña María Jesús Ajo una parcela de terreno en el sitio de «Tocornol» del pueblo de Riva, previo informe de la Junta administrativa y pago de cuarenta pesetas, importe de la tasación.

Se admite a don Alberto Ortiz García la dimisión del

cargo de administrador del impuesto de consumos, y se nombra para el desempeño del mismo a don Felipe Marure Barquín, que venía desempeñando el de depositario, para el que también se nombra a don Alberto Ortiz.

DIA 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se renuncia al aprovechamiento de los terrenos concedidos a este Ayuntamiento para la labor y siembra, en vista de las condiciones a que han de ajustarse aquéllos, difícil de poderse llevar a cabo, dadas las circunstancias que reúnen, y reclamar del señor ingeniero de Montes, región tercera, la devolución de 289,80 pesetas que se habían ingresado en aquellas oficinas para pago de los gastos que ocasionase la medición de los terrenos, autorizando al vecino de Santander don Federico Villa Toca para recoger dicha suma.

Se concede a don Felipe Marure, vecino del pueblo de Riva, una parcela de terreno en el sitio llamado «Sierra de Aldugara», de dicho pueblo, previo informe de la Junta administrativa y pago a la misma de treinta pesetas, importe de la tasación.

Se nombra una Comisión, compuesta del señor alcalde, del administrador del impuesto de consumos, de dos concejales, de un contribuyente y el secretario para practicar aforo el día primero de enero próximo.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por el señor alcalde en Ruesga a cinco de enero de mil novecientos diecisiete.—V.º B.º.—El alcalde, Emilio Trueba.—El secretario, Alfredo Ezquerria.

Ayuntamiento de Voto

Extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre.

DIA 3 DE OCTUBRE.—Se acordó conceder quince días de licencia al alcalde presidente don Fausto Collado Hoyo, y aprobar el acta de la sesión anterior.

Queda enterado de una circular de la Jefatura de Montes respecto a las concesiones de aprovechamientos forestales para 1916 a 17, y que antes de fin de diciembre se ingrese el 10 por 100.

Aprobar el extracto de acuerdos del tercer trimestre.

Quedar enterado de una carta de don Manuel de la Cagiga dando las gracias a la Corporación por el pésame que se le envió con motivo del fallecimiento de su madre.

DIA 10.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de los ingresos y pagos del mes de septiembre y del balance de 31 del mismo mes, así como de lo ingresado por el administrador de consumos en el mismo, importante en líquido 1.434 pesetas 36 céntimos.

Quedar enterado de haberse concedido por la Superioridad para subasta 200 robles y 600 estéreos de leña del pueblo de Secadura y una tejera para Rada.

DIA 17.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterado de las concesiones de aprovechamientos forestales de los montes de Fomento para el año forestal de 1916 a 17.

Comisionar al secretario de la Corporación para concurrir a la junta de etapa del partido con objeto de formar el presupuesto carcelario.

DIA 24.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haber correspondido a este Ayuntamiento en cupo de 5 soldados para activo en el reemplazo de este año.

DIA 31.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse aprobado por el gobernador civil de la provincia el presupuesto municipal ordinario para 1917.

Quedar enterado de la derrama para el reparto de rústica y urbana hecho por la Administración de Hacienda de la provincia.

Queda enterado de haberse verificado varios pagos.

DIA 9 DE NOVIEMBRE.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Queda enterado de la recaudación del mes de octubre, importante ochocientas noventa y seis pesetas.

Quedar enterado del balance de fondos municipales de 31 de octubre.

Quedar enterado de una comunicación del inspector de Higiene pecuaria de haber ocurrido dos casos de epidemia en el ganado, y de las medidas adoptadas para evitar su propagación.

Quedar enterado de que la Comisión nombrada al efecto informa que están bien ejecutadas las obras del camino vecinal de Secadura, faltando solamente la limpieza de las cunetas desde la ermita de las Animas a la casa de doña Lucrecia Gómez.

Ordenar al administrador de consumos que no se afo- en los cerdos, sino que se pesen con romana grande.

Devolverse a Celedonio Ochoa y Angel Roldán la fianza que tenían depositadas para verificar aprovechamientos forestales.

DIA 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia relativa a la remisión de la copia del presupuesto para 1917 y otra respecto a carruajes de transporte de viajeros.

Quedar enterado de haberse dado de baja el industrial Francisco Fonfria, así como de la multa impuesta por la Jefatura de Montes a Angel Tabernilla, vecino de San Bartolomé.

DIA 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el reparto de rústica y urbana para 1917.

Exponer al público, por ocho días, dichos repartos.

Quedar enterado de haber sido autorizado el traslado del cadáver del presbítero don Melitón González desde Laredo al cementerio del pueblo de San Pantaleón, en este término.

Hácese constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del médico titular don Diego Castanedo y que se dé el pésame a su familia.

Arreglar el tejado de las Escuelas de Rada.

DIA 28.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar médico titular interino del primer distrito a don Maximino Mier Martínez.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil relativa a que el vecino Angel Tabernilla deje libre y expedita una servidumbre denunciada por Bernardo Sáinz.

DIA 5 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse verificado el pago del cuarto trimestre del contingente y arbitrio provincial, de una resolución del Gobierno civil mandando incluir en la lista de pobres a la vecina de Padriéniga María Canales, y de haberse aprobado las subastas de productos forestales de Secadura y de la cantera de Rada.

Aprobar varias cuentas.

DIA 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado del balance de contabilidad de 31 de noviembre último.

Pasar a la Comisión encargada de la ejecución del ca-

mino vecinal de Nates la liquidación que remite el ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia, relativa a la subvención del Estado, para que manifieste si está o no conforme con ella, y pagar el cuarto trimestre de gastos carcelarios.

DIA 13.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Rogar al Gobierno civil de la provincia se ordene al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero satisfaga lo que le corresponde para las obras del camino vecinal de Nates, trasladándole al efecto la R. O. de 16 de mayo de este año.

Quedar enterado de varios pagos hechos y aprobar varias cuentas.

DIA 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar, con el carácter de interinos, administrador del impuesto de consumos a don Demetrio Gil y vigilante del resguardo a don Ricardo Madrazo y don Joaquín Canales el primero con el haber anual de 1.093 pesetas y a los otros dos con 912,50 pesetas, con arreglo a las consignaciones del presupuesto municipal.

Poner en conocimiento de la Junta municipal de Subsistencias que el precio de las patatas de venta en esta localidad es de dos pesetas arroba.

Pasar a informe de la Junta administrativa de San Pantaleón una denuncia del vecino del mismo Avelino Cuetos sobre interrupción de una servidumbre.

Aprobar una cuenta.

Anunciar por treinta días la provisión en propiedad de la plaza de médico titular del primer distrito por defunción de don Diego Castanedo, fijando las condiciones del concurso.

Voto, 31 de diciembre de 1916.—El secretario, Lorenzo Rodríguez.

JUNTA MUNICIPAL

Esta Junta, en el cuarto trimestre de 1916, no tomó más acuerdos que aprobar el extracto de los tomados en el tercer trimestre del mismo año.—El secretario, Lorenzo Rodríguez.

Ayuntamiento de Voto, 11 de enero de 1917.

El Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos.—V.º B.º, el alcalde, Manuel de la Vega.—El secretario, Lorenzo Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de veintiocho de noviembre próximo pasado, dictada a instancia de don Rufino y don Juan Olaechea y González en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano germano don Enrique; por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de este señor, que los que reclaman su herencia son sus nombrados hermanos don Rufino y don Juan, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona, nueve de diciembre de mil novecientos dieciséis.—Por don Luis Miguel, Nicolás Battestini.

Ramón Molina Valle, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 13 años, hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Santander, pro-

cesado por sustracción, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resulten, apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Evaristo Márquez Zorrilla, natural de Santander, de estado casado, profesión jornalero, de 28 años, hijo de Manuel y Felipa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resulten, apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal suplente, en funciones, don José Gutiérrez, en providencia de esta fecha ha mandado citar a don Romualdo Díez Reoyo y a don Eugenio de Diego, como representante legal de su esposa doña María Díez Reoyo, ambos mayores de edad y obreros, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y nueve de los corrientes, a las once de la mañana, comparezcan en este Juzgado del Oeste (San Francisco, 23, 3.º) a contestar la demanda que contra ellos y doña Francisca Díez Reoyo ha promovido don Ricardo Díez Reoyo, para que, como herederos todos del finado don Francisco Díez Macías, le abonen quinientas pesetas, resto de mayor suma que el don Francisco Díez le adeuda, procedente de cantidades que le adelantó para pago de las cuotas de la sociedad «La Humanitaria» del Cuerpo de Carabineros, cuya deuda consta en escritura pública.

Se les apercibe que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 13 de enero de 1917.—El secretario, Celso Velasco.

Carmen Castillo Gómez, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá el día 26 de enero actual ante la Audiencia provincial de Santander para declarar como testigo en causa por rapto contra Celedonio Soto Varela.

Ildefonso de la Vega González, de trece años, estado soltero, profesión barquillero, sin domicilio fijo, procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Don Vicente Muñoz Pardo, secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Torrelavega.

Doy fe: Que en los autos del juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que, entre otros particulares, comprende los siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a cinco de enero de mil novecientos diecisiete, el señor don Víctor Covián y Frera, juez de primera instancia de la misma y su partido; visto el juicio declarativo de menor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por don Manuel González Pelayo, del comercio y vecino de Llano, Ayuntamiento de San Felices, defendido y representado por el letrado don Francisco Muñoz y el procurador don Vicente

López Delgado, contra don Enrique Gutiérrez Campuzano y su mujer, doña Rosa López, casados, vecinos del pueblo de Rivero, en dicho Ayuntamiento, declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Enrique Gutiérrez Campuzano y su mujer, doña Rosa López, a que paguen al actor don Manuel González Pelayo la cantidad de mil seiscientos setenta y siete pesetas y noventa y siete céntimos, con más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento y a las costas de este juicio, con cargo, en primer término, a los bienes adquiridos durante el matrimonio y a los privativos del marido, y en lo que no alcancen, y hecha excusa de ellos, en los peculiares de la mujer; y notifíquese esta sentencia a los demandados por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertará otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con los insertos que la ley determina. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Víctor Covián».

Y para que los particulares anteriormente suscritos sirvan de notificación en forma a don Enrique Gutiérrez Campuzano y su mujer, doña Rosa López, expido el presente, que firmo en Torrelavega, a nueve de enero de mil novecientos diecisiete.—Licenciado Vicente Muñoz.—V.º B.º, el juez de primera instancia, Víctor Covián.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Astillero

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Astillero, 12 de enero de 1917.—El alcalde, Gabino Gómez.

Ayuntamiento de Enmedio

El padrón de cédulas personales para el año actual se halla expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio, 13 de enero de 1917.—El alcalde, Mariano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Lamasón

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio el padrón de cédulas personales para el año actual.

Lamasón, 9 de enero de 1917.—El alcalde, Moisés Fernández Cortines.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios para el corriente año, que siguen:

Los repartos de consumos y municipal y el padrón de cédulas personales.

Santiurde de Reinosa 9 de enero de 1917.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

Ayuntamiento de Valdeolea

Se halla confeccionado y expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto girado con arreglo a las bases del artículo 138 de la ley Municipal, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente año, a los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público a los efectos reglamentarios.

Valdeolea, a 12 de enero de 1917.—El alcalde, Antonio Hoyos.

Ayuntamiento de Villacarriedo

En poder de don Felipe Sáiz Pardo se hallan prendados y en custodia:

Un burro negro, de tres años, alzada regular.

Otro cenizo, de tres años, con dos roscas en la cola.

Otro cardino, de alzada regular; y

Otro negro, edad cerrada.

El que se crea dueño, puede pasar a recogerlas, previo pago de daños y gastos causados, dentro del plazo de quince días, pasado el cual se procederá a su venta en pública subasta.

Villacarriedo, 15 de enero de 1917.—El alcalde, Eusebio de Saro.

Ayuntamiento de Arredondo

El padrón de cédulas personales confeccionado para el año actual de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Arredondo, 12 de enero de 1917.—El alcalde, Juan Madrazo.

Ayuntamiento de Santillana

Hallándose vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con aptitudes para el desempeño de la misma, presenten sus instancias en esta Secretaría en el plazo de treinta días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Santillana, 15 de enero de 1917.—El alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Anievas

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Anievas, 12 de enero de 1917.—El alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio actual, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Los Corrales, 13 de enero de 1917.—El alcalde, Eugenio Varela.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este año se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera, 14 de enero de 1917.—El alcalde, José Barquín.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público por término, de ocho días, el reparto de consumos para el corriente año.

Los que se consideren perjudicados pueden presentar sus reclamaciones, en debida forma, para el día 21 del actual, en que ha de reunirse la Junta municipal para oír las y resolverlas, advirtiendo, que transcurrido dicho, día no será atendida ninguna.

Peñarrubia, 11 de enero de 1917.—El alcalde, Faustino Lamadrid.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Peñarrubia, 14 de enero de 1917.—El alcalde, Faustino Lamadrid.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

El día cuatro de febrero próximo, a las doce, tendrá lugar en la Notaría de Ramales la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Un terreno dedicado a prado y labrantío, en sitio de la Elveria, término municipal de Valle de Ruesga, de una extensión de seis hectáreas y veinte áreas. Está cerrada sobre sí, y linda: por el Sur, con carretera del Estado, y por los restantes vientos, con terreno común. Tiene en su perímetro una casa cabaña de cincuenta centiáreas, compuesta de planta baja, piso y desván.

Pertenece a don Alejandro Lloreda Navamuel, vecino de Ramales, que la adquirió por compra que de la misma hizo a don José Cano y Cano, don José Cano y Hoz y doña Jesusa Cano y Hoz, mediante escritura autorizada por el notario de Ramales don Cándido Pérez de Camino el once de septiembre de mil novecientos nueve, habiéndose inscrito la posesión de la misma en el Registro de la Propiedad de Ramales, al folio 231 del tomo 39 de Ruesga, finca 3.336, inscripción primera.

Esta venta se realiza para hacer efectivo un crédito hipotecario que se constituyó sobre dicha finca por escritura otorgada por el dueño de la misma a favor de don Domingo Gómez Maza, vecino de Ramales, en Laredo, el quince de noviembre de mil novecientos trece, ante el notario don Enrique Jiménez y Grau, importante cinco mil pesetas en plazo de tres años, con interés del cinco por ciento anual, y en cumplimiento del pacto de venta extrajudicial estipulado en la referida escritura de constitución de hipoteca, cuya primera copia se halla de manifiesto en dicha Notaría de Ramales, así como también las condiciones de venta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil

quinientas pesetas en que se valoró el inmueble en aquella escritura.

Fué requerido de pago el deudor con fecha trece del actual.

Ramales, catorce de enero de mil novecientos diecisiete.—Domingo Gómez.

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL SARDINERO"

Se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se ha de celebrar el día 30 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Wad-Rás, 3, entresuelo, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Distribución de utilidades.

El derecho de asistencia se justificará con la presentación de las acciones o de los resguardos correspondientes.

Santander, 16 de enero de 1917.—El secretario, Gerardo Nárdiz.

Electro Metalúrgica del Astillero (S. A.)

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de la Sociedad a junta general extraordinaria el día cinco de febrero de 1917, en las oficinas de la fábrica de Bóo de la Sociedad, a las tres de la tarde, para modificación de los artículos 5, 21 y 25, ratificación de las modificaciones a los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 58 y 59 de los estatutos, y examen y aprobación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración hasta la fecha, y a junta general ordinaria el mismo día 5 de febrero de 1917, y mismo local, a las cuatro de la tarde.

SOCIEDAD ANÓNIMA

PARA EL

ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

En cumplimiento del artículo 24 de los estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 3 de febrero próximo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio de la misma, calle de Castelar, número 4, entresuelo derecha, para deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día que a continuación se publica.

Los señores accionistas podrán recoger en Secretaría, hasta el día 2 de febrero, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones o resguardos que les acrediten; teniendo a su disposición en estas oficinas los ejemplares impresos de la Memoria desde el día 30 de este mes.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1916.
- 2.º Renovación de dos consejos por turno reglamentario.
- 3.º Nombramiento de tres consejeros suplentes.
- 4.º Nombramiento de tres accionistas que formen la Comisión revisora de cuentas del presente año social.

Santander, 16 de enero de 1917.—El presidente, Eduardo Téllez.